



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 349-2014-INVERMET-SGP

Lima, 15 DIC 2014

VISTOS:

El Informe N° 322-2014-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras, sustentado en el Informe N° 162-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante Resolución N° 325-2014-INVERMET-SGP del 28 de noviembre de 2014, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui - Ampliación 5ta Etapa Mz. V-2 Ampliación C y D, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 238382);

Que, de acuerdo con el Informe N° 162-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM, el Ing. José Walter Quinte Lázaro, se encontrará gozando de su periodo vacacional por el periodo comprendido entre el 15 al 21 de diciembre del año en curso, lo cual se acredita con la Boleta de Vacaciones suscrita por el representante del Área de Personal;

Que, lo antes expuesto configura un hecho objetivo que sustenta la imposibilidad física del citado profesional como participante del citado colegiado, en tanto dure su periodo vacacional;

Que, con Informe N° 322-2014-INVERMET/SGP-JUCO, el Coordinador General de Obras, hace suyo el contenido del Informe N° 162-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM y propone la nueva terna de profesionales a cargo de la conducción del Comité de Recepción;

Que, siendo el acto primigenio aprobado mediante Resolución motivada expedida por el señor Secretario General Permanente, corresponde que por similar nivel de aprobación se dispongan las modificaciones subsecuentes;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la resolución respectiva que reconforme a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el Asentamiento Humano José Carlos Mariategui - Ampliación 5ta Etapa Mz. V-2 Ampliación C y D, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 238382); designado mediante Resolución N° 325-2014-INVERMET-SGP del 28 de noviembre de 2014, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Elmer Deive Castillón de la Cruz	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Fernando Enrique del Rio Cotrina	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Grover Alberto Lipa Mendoza	Inspector y miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo 2°.- Manténgase subsistente los demás extremos de la Resolución N° 325-2014-INVERMET-SGP del 28 de noviembre de 2014, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción indicados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

